

RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 4, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
lrincon@asobancaria.com

- **Transferencia temporal de valores OTC:** se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las operaciones de transferencia temporal de valores en el mercado mostrador (MHCP – Proyecto de Decreto).
- **Control Interno:** se modifica el Capítulo IV, Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica en relación con las actividades de control a los procesos de comunicación (SFC – Circular Externa N°07).
- **Pruebas de Resistencia:** se informa sobre aspectos relacionados con los lineamientos de los escenarios financieros y macroeconómicos a partir de los cuales se deben realizar las pruebas de resistencia (SFC – Carta Circular N°23).
- **IBC:** se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, y microcrédito (SFC – Resolución N°0389).
- **Cobertura de Riesgo:** se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales (SFC – Resolución N°0394).
- **Basilea III:** se imparten instrucciones relacionadas con el patrimonio técnico y el margen de solvencia de los establecimientos de crédito (SFC – Proyecto de Circular Externa N°05).
- **Evento de Desastre:** se publica para comentarios el Proyecto de Regulación “*Provisión de efectivo ante la declaratoria de un evento de desastre*” (BanRep - Proyecto de Regulación PR-SGGRO-SJD-001).
- **Mercado Cambiario:** se sustituyen algunas hojas del Asunto 13: “*Reglamentación del Convenio de pagos y créditos recíprocos de la ALADI aplicable en el Colombia*” del Manual de Cambios Internacional (BanRep – Circular Reglamentaria Externa DCIN-85).

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Decreto:** por medio de la cual se busca modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las operaciones de transferencia temporal de valores en el mercado mostrador y la actividad del custodio como agente de transferencia temporal de valores. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) las AFP con los recursos de los fondos de pensiones y cesantía, y las entidades aseguradoras no podrán realizar operaciones repo y simultaneas en el mercado mostrador, (ii) las sociedades comisionistas de bolsa de valores podrán realizar a través de bolsa de valores por cuenta propia o por cuenta de terceros, operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores, y (iii) las bolsas de valores, los sistemas de negociación de valores, y los sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores, deberán incluir dentro de sus reglamentos las metodologías y procedimientos para determinar los valores susceptibles de ser objeto de estas operaciones. Adicionalmente, se adiciona el capítulo 5 al Título 3 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, que dicta transferencia temporal de valores en el mercado mostrador.

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Documento Técnico: <http://www.urf.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa N°07:** por medio de la cual se modifica el Capítulo IV, Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica en relación con las actividades de control a los procesos de comunicación. Dentro de sus disposiciones se encuentra aclarar que las entidades deben contar con canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias, con el fin de que las personas que detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al código de ética y conducta u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del SCI, puedan ponerlos en conocimiento de los órganos competentes dentro de la entidad. Estos canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias deben contar con salvaguardias que garanticen la confidencialidad de las denuncias y de la identidad de los denunciantes, para ello las entidades deben contar con políticas internas y manuales de procedimiento sobre la recepción y tratamiento de denuncias. Estas políticas y sus modificaciones deben ser aprobadas por la junta directiva de la entidad.

Fecha de publicación: 28 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N°23:** por medio de la cual se informa sobre aspectos relacionados con los lineamientos de los escenarios financieros y macroeconómicos a partir de los cuales se deben realizar las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor que deben ser remitidas en 2019. Dentro de sus disposiciones se encuentra la aclaración de que se considera necesario: (i) impulsar el diseño de escenarios cuya severidad e impacto es determinado por las propias entidades en relación con su perfil de riesgo, (ii) fomentar la cultura de gestión de riesgos y (iii) promover el diseño de planes de recuperación. En este sentido, se define el escenario base para las proyecciones de variables macroeconómicas y financieras utilizadas en la planeación financiera de las entidades para los próximos tres años, y los lineamientos para la construcción de un escenario adverso basado como mínimo en choques hipotéticos macroeconómicos y sobre el mercado financiero.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Resolución N°0389:** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en un 19.32%, para el periodo comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2019, y el IBC para la modalidad de microcrédito en 36.89%, para el periodo comprendido entre el 1 abril y el 30 de junio de 2019.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Resolución N°0394:** por medio del cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. Dentro de sus disposiciones se encuentra que para la cobertura de riesgo de la tasa de cambio se utilizará una tasa de cambio estresada, que se calculará teniendo en cuenta la tasa de cambio vigente a la hora de realizar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2019, y para vigencias posteriores, se utilizará la tasa de cambio proyectada para el fin del periodo el cálculo del saldo de la deuda. La tasa de cambio utilizada deberá proyectarse teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 5. Proyecto de Circular Externa N°05:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas con el patrimonio técnico y el margen de solvencia de los establecimientos de crédito. Dentro de sus disposiciones se encuentra: (i) la modificación del Capítulo XIII-14 "*Margen de solvencia y otros Requerimiento de Patrimonio*", en relación con las relaciones mínimas de solvencia, colchones de capital, el patrimonio técnico, y los activos ponderados por nivel de riesgo, (ii) la creación de el "*Formato de cuentas no PUC para el cálculo del patrimonio adecuado*", el Formato 301 "*Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia*" y el Anexo 1 del Capítulo XIII-14 "*Mecanismos para solicitar la aprobación de los compromisos señalados en el artículo 2.1.1.1.13 del Decreto 2555 de 2010*".

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Regulación PR-SGGRO-SJD-001:** por medio del cual se publica para comentarios el Proyecto de Regulación “*Provisión de efectivo ante la declaratoria de un evento de desastre*”. El proyecto busca modificar la Resolución Externa N°5 de 2008 de la Junta Directiva, la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-184, la Circular Reglamentaria Externa DEFI-353, y la Circular Reglamentaria Externa CRE DODM – 148, con el fin de que en el Plan de Provisión de Efectivo a los Establecimientos de Crédito centrado el escenario de terremoto, se implementen los siguientes mecanismo de provisión de efectivo: (i) efectivo contra saldos disponibles de la cuenta CUD en Barranquilla y (ii) efectivo contra redención anticipada de los depósitos de dinero a plazo remunerados no constitutivos de encaje en el Banco de la República. Adicionalmente, el proyecto busca que durante el desastre se incluya en la regulación la excepción de aplicación de los controles sobre el encaje. El plazo para comentarios vence el 11 de abril de 2019.

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DCIN-85:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 13: “*Reglamentación del Convenio de pagos y créditos recíprocos de la ALADI aplicable en el Colombia*” del Manual de Cambios Internacional. Dentro de sus disposiciones se encuentra la actualización del porcentaje de la comisión aplicable a los Reintegros de Instrumentos de Pago por concepto de Exportaciones de Bienes y de Reembolso de Instrumentos de Pago por Importaciones, que sean canalizados a través del Convenio suscrito en el marco de la ALADI, el cual será de 2 por mil (0.0002) sobre el valor total en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, liquidado en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el día que curse la respectiva solicitud. Adicionalmente, se establece que sobre el valor de la comisión en moneda legal se liquidará el IVA correspondiente

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Circular Externa Operativa DSP-152:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 1: “Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT)”, del Manual del Departamento de Sistema de Pago. Lo anterior, con el fin de modificar las tarifas interoperadores a cobrar por el intercambio de información de la planilla Electrónica y Asistida por parte del Operador de Información Fedecajas, e informar acerca de las tarifas interbancarias que cobrará para las transacciones PPD crédito y débito la Entidad Autorizada Banco Serfinanza.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Boletín de la Junta Directiva N°13:** por medio del cual se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 25 de mayo de 2018 en relación con las respuestas a los requerimientos de información efectuados por el BR y el Registro de inversión colombiana en el exterior de activos objeto del impuesto complementario de normalización tributaria. Dentro de sus disposiciones: (i) se aclaran aspectos sobre el trámite del registro, sustitución y cancelación del Registro de inversión colombiana en el exterior de activos, (ii) se establece que las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos pueden recibir depósitos electrónicos en moneda legal colombiana de personas naturales, jurídicas o asimiladas no residentes y (iii) se adicionan algunos numerales cambiarios de ingreso relacionados con la compra y venta de divisas por parte del BR por operaciones de intervención en la Dirección de Tesoro Nacional.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>